

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5198**

**AUTORIA:** CONCEJALES AMBOS BLOQUES. -

**VISTO:**

El Actuación Simple N° 5747/05 y atendiendo a lo resuelto por la Comisión de Asuntos Generales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se formula la inquietud para la Imposición con el Nombre del Concejal con mandato cumplido, ROBERTO ALEJANDRO CURIN, al Salón ubicado en el Complejo Termal, donde funciona el EMPROTER (Ente Mixto de Promoción Termal);

Que el Cuerpo Legislativo no puede permanecer ajeno a dicha petición, ya que el Concejal de mención ocupó una importante banca en este recinto, defendiendo sus ideas y haciendo eco el de todo los ciudadanos peticionantes, por todo ello se demuestra la firme decisión de dejar perpetuado a manera de homenaje, la imposición de mención;

Que el mencionado fue autor intelectual de la Creación del EMPROTER, para promover el Turismo Termal, como vía de generar un recurso alternativo a la tradicional producción agrícola primaria;

Que cumplió destacada labor en el Ejecutivo Provincial, asesorando en todas las actividades que se relacionaban a las comunidades aborígenes del chaco y la región, hasta asumir como Concejal en nuestra ciudad;

Que además fue un militante de la causa nacional y popular y desde ese rol humilde, mostró la grandeza que lo caracterizó, fuente de consulta permanente, gozando el respeto de sus compañeros y el reconocimiento de todos aquellos que lo conocieron;

Que su capacidad analítica, su palabra certera y esa capacidad de encender las más sentida emoción cuando se paraba delante de la gente o de sus hermanos aborígenes que tanto lo apreciaban, lo que hace que al momento de recordarlo, lo veamos en su verdadera dimensión y no dejemos de sentir una gran tristeza por su partida;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 07 de Diciembre de 2005, según consta en el Acta N° 1031, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto presentado, cuyos antecedentes obran en el Legajo N° 326/05 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5198**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** IMPONER con el Nombre de ROBERTO ALEJANDRO CURIN, al Salón ubicado en el Complejo Termal, donde funciona el EMPROTER (Ente Mixto de Promoción Termal) de nuestra ciudad.- Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal.-

**ARTICULO 2º:** HACER entrega de una Copia autenticada de la presente norma legal, a los Familiares del Concejal con mandato cumplido, Roberto Alejandro Curín, como muestra de agradecimiento de este Cuerpo Legislativo por la labor desarrollada por el mismo.-

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA- CHACO- 07 DICIEMBRE 2005.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL